

100AÑOS  
REFORMA  
UNIVERSITARIA

«2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria»

Expediente N° 4071/18

Rosario, 05 de noviembre de 2018

VISTO que a partir del ciclo lectivo 2016 comenzó la implementación gradual del Plan de Estudios de la Carrera de Abogacía sancionado por Resolución CS N° 126/2015, para los alumnos de dicha cohorte y en lo sucesivo.

**CONSIDERANDO:**

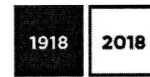
Que la Resolución CD N° 358/16 aprobó la matriz de equivalencias entre las asignaturas de los planes de estudio de la Carrera de Abogacía, aprobados por Resoluciones CS N° 447/2011 y N° 126/2015 respectivamente, habiéndose construido dicha matriz sobre la base de criterios de correspondencia razonable entre los contenidos de los espacios curriculares de ambos planes de estudios;

Que las Resoluciones Decanales N° 531/2017, N° 1223/2017 y N° 818/2018 habilitaron y dieron continuidad al Registro de Opción a fin de posibilitar a los alumnos el pase al nuevo Plan de Estudios de la Carrera de Abogacía, conforme con lo dispuesto por la Resolución CD N° 484/15; que esa opción fue ejercida hasta el momento solo por 197 alumnos, mientras que otros 67 harán efectivo dicho pase en febrero de 2019, según resulta de solicitudes en trámite; datos estos que conducen a concluir que el Registro de Opción, si bien es una herramienta indispensable de articulación entre planes, junto a la matriz de equivalencia, no ha sido utilizado en forma masiva por los estudiantes.

Que, sin perjuicio de la irretroactividad del Plan de estudios aprobado por la Resolución CS n° 126/2015, el actual proceso de acreditación de la Carrera de grado de Abogacía exige establecer con claridad y transparencia el plan de transición entre ambos planes de estudios y fijar necesariamente un plazo de caducidad del Plan de Estudios 2012, siendo esto último un requerimiento ineludible de la CONEAU.

Que la implementación del plan de transición debe regirse por criterios que aseguren: a) apertura y flexibilidad para resolver las situaciones presentadas por los estudiantes que soliciten el cambio de plan; b) rigurosidad para garantizar el cumplimiento de los objetivos propuestos en el Plan de Estudios Resolución CS n° 216/2015 y que han justificado la reforma; c) gradualidad en su implementación.

Que habiendo transcurrido tres períodos lectivos de vigencia del Plan de Estudios para la carrera de Abogacía que aprobara la Resolución CS n° 126/2015, el



100AÑOS  
REFORMA  
UNIVERSITARIA

«2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria»

Cuerpo se encuentra en condiciones de resolver sobre el plazo de vigencia del Plan de Estudios para la Carrera de Abogacía aprobado por Resolución CS N° 447/2011, fijar las condiciones de cursado de los alumnos pertenecientes al mismo y el plazo de su caducidad.

Que la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Directivo ha considerado y debatido la propuesta;

Por ello,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar el Plan de Transición entre los Planes de Estudios de la Carrera de Abogacía aprobados por Resoluciones CS N° 447/2011 y N° 126/2015, respectivamente en los términos que siguen.

**ARTÍCULO 2º.-** Ratificar la implementación gradual, año a año, del Plan de Estudios de la Carrera de Abogacía aprobado por Resolución CS n° N° 126/2015, a partir de la cohorte 2016.

**ARTÍCULO 3º.-** Aprobar la matriz de equivalencias entre asignaturas del Plan de Estudios de la Carrera de Abogacía Resolución CS N° 447/2011 y las asignaturas del Plan de Estudios de la Carrera de Abogacía Resolución CS N° 126/2015, que se agrega como Anexo I.

**ARTÍCULO 4º.-** Disponer que los alumnos del Plan de Estudios Resolución CS N° 447/2011 podrán optar, de manera voluntaria, por pasar al Plan de Estudios de la Carrera de Abogacía Resolución CS n° N° 126/2015, solicitando el reconocimiento de las asignaturas aprobadas hasta ese momento, de conformidad con la matriz de equivalencias del Anexo I. Este derecho se ejercerá de conformidad a lo que dispongan las resoluciones decanales que se dicten en cada año calendario para apertura del Registro de Opción. El reconocimiento de equivalencias respetará la calificación oportunamente obtenida en el examen por el alumno.

**ARTÍCULO 5º.-** Disponer que aquellos alumnos que opten por el Plan de Estudios de la Carrera de Abogacía Resolución CS n° N° 126/2015 y que hayan regularizado asignaturas conforme el Plan de Estudios Resolución CS N° 447/2011, mantendrán la regularidad en las asignaturas equivalentes, debiendo rendirlas en los turnos de examen que establezca el Calendario Académico.



100 AÑOS  
REFORMA  
UNIVERSITARIA

«2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria»

ARTÍCULO 6º- Disponer que la caducidad del Plan de Estudios de la Carrera de Abogacía aprobado por Resolución CS N° 447/2011, se producirá el 31 de diciembre de 2024. Los alumnos de la Carrera de Abogacía de dicho plan, que a esa fecha no se hubieren graduado, pasarán automáticamente a cursar bajo el régimen del Plan de Estudios de la Carrera de Abogacía Resolución CS n° N° 126/2015 (T.O. 2018), de conformidad con el régimen de equivalencias de la tabla del Anexo I.

Hasta esa fecha, el calendario académico que cada año apruebe el Consejo Directivo, deberá contener las mesas examinadoras de las asignaturas correspondientes al Plan de Estudios de la Carrera de Abogacía Resolución CS N° 447/2011, como así también la apertura de cursos regulares para actividades curriculares pertenecientes a dicho Plan, en especial para alumnos que deban cursar por primera vez la asignatura.

ARTÍCULO 7º.- Los alumnos de Plan de Estudios 2012, que no opten por el cambio de plan, podrán voluntariamente acceder a los nuevos contenidos curriculares del Plan de Estudios de la Carrera de Abogacía Resolución CS n° 216/21015 (T.O. 2018), cursando seminarios de complementación que se ofrecerán durante los ciclos lectivos 2019 y 2020, por única vez, para las asignaturas que se enuncian:

- 1) DERECHO DEL CONSUMIDOR (30 hs)
- 2) DERECHO AMBIENTAL (30 Hs)
- 3) DERECHO DEL TRANSPORTE Y DE LA NAVEGACIÓN (30 hs)
- 4) POLÍTICAS DEMOCRÁTICAS DE SEGURIDAD CIUDADANA (30 hs)
- 5) PRÁCTICA PROFESIONAL I (20hs)

La Secretaría Académica coordinará con las cátedras respectivas los medios necesarios para su implementación.


ARTÍCULO 8º: Derogar la Resolución CD N° 358/16.

ARTÍCULO 9º: Inscribise y comuníquese.

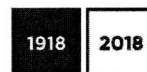
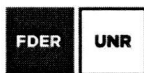
#### RESOLUCION C.D. N° 728/18

Mcb.-

  
Abogada María Cecilia BRUÑO  
Secretaría del Consejo Directivo  
Facultad de Derecho -UNR

  
AMADA GATTÁN  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE DERECHO - U.N.R.

  
Dr. ALFREDO SOTO  
VICE DECANO  
FACULTAD DE DERECHO -UNR



100 AÑOS  
REFORMA  
UNIVERSITARIA

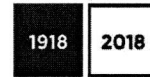
«2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria»

### ///.- Resolución C.D. N° 728/18

#### ANEXO I

**MATRIZ DE EQUIVALENCIAS ENTRE PLAN DE ESTUDIO DE LA CARRERA DE ABOGACÍA Resolución nº 447/2011 (2012) y PLAN DE LA CARRERA DE ABOGACÍA Resolución nº 216/2015 (2016) y su texto ordenado 2018**

Plan de 2012	Plan 2016 (T.O. 2018)
DERECHO CIVIL I	DERECHO PRIVADO PARTE GENERAL
DERECHO CIVIL II	DERECHO DE LAS OBLIGACIONES
DERECHO CIVIL II	DERECHO DE DAÑOS
DERECHO CIVIL III	DERECHO DE LOS CONTRATOS
DERECHO CIVIL III	DERECHO DEL CONSUMIDOR
DERECHO CIVIL IV	DERECHOS REALES
DERECHO CIVIL V	DERECHO DE LAS FAMILIAS
DERECHO CIVIL VI	DERECHO DE LAS SUCESIONES
DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO	DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO
DERECHO COMERCIAL I	DERECHO DE LA EMPRESA Y DEL MERCADO
DERECHO COMERCIAL I	DERECHO DEL TRANSPORTE Y DE LA NAVEGACIÓN
DERECHO COMERCIAL II	DERECHO DE LAS PERSONAS JURÍDICAS
DERECHO DE LA INSOLVENCIA	DERECHO DE LA INSOLVENCIA
TITULOS VALORES	TÍTULOS VALORES
ANÁLISIS DEL DISCURSO JURÍDICO	TALLER DE ACCESO A LA INFORMACIÓN JURÍDICA
DERECHO PENAL I	DERECHO PENAL I
DERECHO PENAL I	POLÍTICAS DEMOCRÁTICAS DE SEGURIDAD CIUDADANA
DERECHO PENAL II	DERECHO PENAL II
DERECHO CONSTITUCIONAL I	DERECHO CONSTITUCIONAL
DERECHO CONSTITUCIONAL II	DERECHOS HUMANOS
DERECHO POLÍTICO	DERECHO POLÍTICO
SOCIOLOGÍA GENERAL Y DEL DERECHO	SOCIOLOGÍA GENERAL Y DEL DERECHO
FILOSOFÍA DEL DERECHO	FILOSOFÍA DEL DERECHO
DERECHO LABORAL	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL
ECONOMÍA POLÍTICA	ECONOMÍA POLÍTICA
FINANZAS Y DERECHO FINANCIERO	FINANZAS DERECHO FINANCIERO
DERECHO TRIBUTARIO	DERECHO TRIBUTARIO
DERECHO PROCESAL I	DERECHO PROCESAL I



100 AÑOS  
REFORMA  
UNIVERSITARIA

«2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria»

DERECHO PROCESAL I	DERECHO PROCESAL II
DERECHO PROCESAL II	DERECHO PROCESAL III
DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO	DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO
DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO	DERECHO DE LA INTEGRACIÓN
DERECHO ADMINISTRATIVO	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DERECHO ADMINISTRATIVO I
DERECHO ADMINISTRATIVO	DERECHO ADMINISTRATIVO II
DERECHO AGRARIO	DERECHO AGRARIO
DERECHO AGRARIO	DERECHO AMBIENTAL
INTRODUCCIÓN A LA FILOSOFIA Y A LAS CIENCIAS SOCIALES	INTRODUCCIÓN A LA FILOSOFIA Y A LAS CIENCIAS SOCIALES
INTRODUCCION AL DERECHO	INTRODUCCIÓN AL DERECHO
HISTORIA DEL DERECHO	HISTORIA DEL DERECHO
HISTORIA CONSTITUCIONAL ARGENTINA	HISTORIA CONSTITUCIONAL ARGENTINA
RESIDENCIA EN EL INSTITUTO DE MINORIDAD Y FAMILIA	PRÁCTICA PROFESIONAL II
RESIDENCIA EN EL CONSULTORIO JURIDICO	PRÁCTICA PROFESIONAL III
TALLERES OPCIONALES	PRÁCTICA PROFESIONAL I
Se reconocerá la asignatura con la aprobación del primer año completo	IDIOMA EXTRANJERO

<b>Ciclos de Formación Especial</b>	
<b>Plan 2012</b>	<b>Plan 2016 (T. O. 2018)</b>
Asignatura electiva	Problemática del Ciclo de Formación especial afín a la electiva
Asignatura electiva	Asignatura específica afín
Taller Opcional	Taller de práctica afín
Consultorio Jurídico	Práctica Profesional y Comunitaria Supervisada
Seminario de metodología de investigación	Seminario disciplinar